

calle Santiago Estévez, 29, 1.º, de Madrid, o, de ser necesarios, en segunda convocatoria, el día 28 de julio de 2002, en el mismo lugar y a la misma hora, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Reelección y nombramiento de Administrador único.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, en la forma ordenada por los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, la documentación e información prevista en dichos preceptos.

Madrid, 24 de junio de 2002.—El Administrador único, Antonio Velasco Rodríguez.—31.366.

### SERVICE POINT SOLUTIONS, S. A. (Antes «GRUPO PICKING PACK, S. A.»)

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 28 de junio de 2002, acordó entre otros los siguientes acuerdos:

Aplicación de la totalidad de las reservas de la compañía, que a 31 de diciembre de 2001 ascendían a la suma de 60.696.893 euros, a la compensación de pérdidas, resultando reducidas las pérdidas de la compañía a fecha 31 de diciembre de 2001 a la cifra de 268.147.922 euros.

Reducir el capital social en la cuantía de 268.147.922 euros, mediante disminución del valor nominal de las acciones en 1,965474 euros por acción, quedando en consecuencia el mismo fijado en la cifra de 1,034526 euros por acción, con el fin de compensar la totalidad de las pérdidas acumuladas a 31 de diciembre de 2001, y restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, de conformidad y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 163, 164.1, 164.2, 164.4, 165, 167 y 168 de la LSA. Dicho acuerdo se efectúa en base al Balance cerrado a fecha 31 diciembre de 2001 auditado por los Auditores de cuentas y aprobado por la Junta general de accionistas en el punto primero. Como consecuencia de lo anterior, modificar la redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales en los términos que se transcriben a continuación: «artículo 5.º El capital social se fija en la cifra de ciento cuarenta y un millones ciento treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco (141.139.645) euros, dividido y representado por 136.429.189 acciones de 1,034526 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.»

Reducir el capital social en la cuantía de 59.282.131,6 euros, mediante disminución del valor nominal de las acciones en 0,434526 euros por acción, quedando en consecuencia el mismo fijado en la cifra de 0,6 euros por acción, para dotar las reservas legal y voluntarias, de conformidad y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 163.1, 163.2, 164.1, 164.2, 165 y 168 de la LSA. En consecuencia, del total importe de la reducción de capital social, se dotará la reserva legal por importe de 8.185.751,34 euros a fin de cubrir un diez por ciento de la nueva cifra del capital social, dotándose las reservas voluntarias con la cantidad de 51.096.380,26 euros. Para la ejecución del acuerdo de reducción de capital con el fin de dotar las reservas voluntarias se estará a lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, es decir, la ejecución del acuerdo no se llevará a cabo hasta que haya transcurrido un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, a fin y efecto de respetar el derecho de oposición de los acreedores. Dicho acuerdo se efectúa en base al balance cerrado a fecha 31 diciembre de 2001 auditado por los Auditores de cuentas de la compañía y aprobado por la Junta general de accionistas. Como consecuencia de lo anterior, modificar la redacción al artículo

5.º de los Estatutos sociales en los términos que se transcriben a continuación: «artículo 5.º El capital social se fija en la cifra de ochenta y un millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos trece euros con cuarenta céntimos de euro (81.857.513,4) euros, dividido y representado por 136.429.189 acciones de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.»

Modificar la denominación social actual de la compañía, por la de «Service Point Solutions, Sociedad Anónima». En consecuencia, modificar la redacción del artículo 1.º de los Estatutos sociales en los términos que se transcriben a continuación:

«Artículo 1. La sociedad se denomina “Service Point Solutions, Sociedad Anónima”, y se regirá por los presentes Estatutos y por las demás disposiciones que le sean aplicables.»

El Prat de Llobregat, 28 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—32.167.

### SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE, S. A.

Anuncio de reducción de capital social para compensar pérdidas y para dotar la reserva legal

A los efectos de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 26 de junio de 2002, la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Servicios Auxiliares del Transporte, Sociedad Anónima», acordó, por unanimidad, reducir el capital social en doscientos treinta y dos mil quinientos (232.500) euros mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en 4,65 euros por acción, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 6,01 euros a 1,36 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas, y dotar la reserva legal. En consecuencia, el capital social de «Servicios Auxiliares del Transporte, Sociedad Anónima», ha quedado fijado en la cantidad de sesenta y ocho mil (68.000) euros.

Barberà del Vallès, 27 de junio de 2002.—Los Administradores mancomunados de la sociedad «Servicios Auxiliares del Transporte, S. A.».—31.965.

### SINERGIAS DEZANAS, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la entidad «Sinergias Dezanás, Sociedad Anónima», en reunión de fecha 24 de junio de 2002, acordó convocar Junta general extraordinaria, a celebrar el día 23 de julio de 2002, a las veinte horas, en primera convocatoria, y el día 24 de julio de 2002, a las veinte horas en segunda convocatoria, en el aula social «Caixanova», sita en la calle Arenal (bajo esquina calle General Franco), de Lalin, Pontevedra, para deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aumento de capital social por importe de un millón dieciocho mil treinta (1.018.030) euros, mediante una doble ampliación del capital constituido por las acciones de la clase A, y las de la clase B, para lo cual se emitirán 509.015 acciones de la clase A, y 509.015 acciones de la clase B, y se amplía en proporción a una nueva por cada dos antiguas.

Segundo.—Ratificación de escrituras de compraventa de terrenos otorgadas ante el Notario de Lalin don Victorino Gutiérrez Aller los días 29 de mayo y 14 de junio de 2002, y bajo los números de protocolo 955, 956, 957, 958, 868, 869 y 870.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, a partir de la publicación del presente acuerdo-convocatoria, los accio-

nistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social de la entidad, sito en la calle Puente, 4, entre-suelo derecha, de Lalin, Pontevedra, así como solicitar la entrega o envío gratuito del informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de acuerdo de modificación de los Estatutos sociales en relación a la propuesta de ampliación de capital.

Lalin, 24 de junio de 2002.—El Presidente.—32.228.

### SOALO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad parcialmente escindida)

### INVERLAMACI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de las citadas sociedades, respectivamente, celebradas todas ellas el cuatro de junio de dos mil dos aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Soalo, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Inverlamaci, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona, 4 de junio de 2002.—Los Administradores de «Soalo, Sociedad Limitada», e «Inverlamaci, Sociedad Limitada».—30.960.

y 3.ª 3-7-2002

### SOCOPAR, S. L. (Sociedad absorbente)

### CALORCASA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y por medio del presente anuncio se hace público, que el día 10 de junio de 2002, la Junta general extraordinaria de socios de «Socopar, Sociedad Limitada» y la Junta general extraordinaria de accionistas de «Calorcasa, Sociedad Anónima», aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera. En virtud de la fusión así aprobada, «Socopar, Sociedad Limitada» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el íntegro patrimonio social, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de la sociedad absorbida, «Calorcasa, Sociedad Anónima», la cual queda, de este modo, disuelta, sin necesidad de previa liquidación.

Las referidas Juntas generales extraordinarias han aprobado, asimismo, como Balances, a los efectos de la fusión, los cerrados al 31 de diciembre de 2001.

De igual modo, las referidas Juntas generales extraordinarias han aprobado el correspondiente proyecto de fusión, el cual había quedado depositado, respectivamente, el día 11 de junio de 2002 en el Registro Mercantil de Segovia y el 4 de junio de 2002, en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades